



ASISTENCIA

JB - POLÍTICA DE ASISTENCIA PARA ESTUDIANTES

(Revisado el 03/05/2017)

El Consejo Educativo del Condado de Effingham considera que todo niño en edad escolar debe asistir a la escuela de forma regular a fin de maximizar sus oportunidades educativas. Es posible que los estudiantes que falten a clases nunca puedan recuperar algunas de las experiencias que ocurren durante sus ausencias.

La intención del Consejo Educativo es que se respete la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Georgia. Cada estudiante deberá asistir a la escuela todos y cada uno de los días escolares programados durante toda la jornada escolar. Llegar tarde o irse temprano de clases son violaciones a la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Georgia (O.C.G.A. 2-2-690.1). Las consecuencias se establecen en los procedimientos de Llegada tarde/Salida temprana definidos en el Manual para Padres/Estudiantes.

Ausencias Justificadas

Las ausencias justificadas son aquellas que se producen en las siguientes situaciones:

1. En caso de enfermedad personal, donde la asistencia puede ser perjudicial para la salud del estudiante o de los demás.
2. En caso de enfermedad o muerte de un familiar directo. La disposición acerca de enfermedad se aplica a la madre, padre, madrastra, padrastro o un familiar sanguíneo o político que resida en la vivienda del estudiante. La disposición acerca de la muerte se aplica a los familiares antes mencionados y a los hermanos, abuelos, bisabuelos, tíos, tíos abuelos, primos o sobrinos del estudiante.
3. Durante festividades religiosas especiales y reconocidas, respetadas por la religión de los estudiantes.
4. En caso de ausencias obligatorias por orden de un organismo gubernamental (por ej., para cumplir con el deber de jurado o para realizarse un examen físico para ingresar a las fuerzas armadas).
5. Si el padre o tutor legal del estudiante se encuentra en servicio activo en el ejército de los Estados Unidos o en la Guardia Nacional, y ha sido llamado a prestar servicio, o se encuentra de licencia en un despliegue en el extranjero a una zona de combate o a un puesto de apoyo de combate, el estudiante tendrá hasta cinco (5) días de ausencia justificada por año lectivo para estar junto a su padre antes del despliegue o durante la licencia del padre.
6. En caso de los estudiantes que trabajen como Asistentes en la Asamblea General de Georgia y proporcionen la documentación adecuada.
7. Los estudiantes en guarda se considerarán presentes cuando deban asistir a los procedimientos judiciales relacionados con su guarda y proporcionen la documentación adecuada.

Ausencias Injustificadas

Las ausencias injustificadas son todas las demás ausencias que no se definan como justificadas.

Estadía Hospitalaria

Los estudiantes que esperen ausentarse de la escuela por diez (10) días consecutivos por motivos médicos o que tengan una enfermedad crónica deben acudir a su maestra, consejero o administrador para

solicitar el programa de Estadía Hospitalaria tan pronto como exista una previsión de dichas ausencias consecutivas.

Documentación a presentar en caso de Ausencias Justificadas

Los estudiantes que se ausenten de la escuela por causas justificadas podrán tener hasta un máximo de cinco (5) ausencias justificadas por año a través de la entrega de una justificación por escrito que indique el motivo de la ausencia, firmada por el padre o tutor. Las ausencias que excedan dicho límite de cinco (5) por año deberán estar acompañadas por documentación médica de parte de un médico de cabecera a fin de validar las ausencias como justificadas. Si un estudiante falta a más de cinco (5) días de clase por año debido a una licencia por duelo, el estudiante deberá presentar una copia del obituario o un certificado de asistencia al funeral. Todas las justificaciones deberán presentarse dentro de los tres (3) días siguientes al regreso a la escuela. La justificación debe indicar el motivo de la ausencia. Un estudiante no puede justificar su propia ausencia. Las justificaciones que se reciban después del tercer día luego del regreso a clases del estudiante podrán no ser aceptadas y la ausencia podrá considerarse como no justificada.

Las ausencias se registrarán por las siguientes disposiciones:

Los estudiantes de los grados K-8 que tengan más de diez (10) ausencias injustificadas no serán promovidos al siguiente grado.

Los estudiantes de los grados 9-12 que tengan más de cinco (5) ausencias injustificadas en una asignatura cuatrimestral no podrán recibir el crédito por dicha asignatura.

Los estudiantes de los grados 9-12 que tengan más de diez (10) ausencias injustificadas en una asignatura anual no podrán recibir el crédito por dicha asignatura.

Los estudiantes de los grados 9-12 que tengan más de cinco (5) ausencias injustificadas en una asignatura cuatrimestral o que tengan más de diez (10) ausencias injustificadas en una asignatura anual serán analizados por el Comité de Dificultades Escolares.

Para los estudiantes que reciban educación especial o servicios relacionados, el Comité del Plan Individualizado de Educación funcionará como el Comité de Dificultades Escolares. La administración de la escuela es responsable de iniciar el proceso de apelación de asistencia para el Comité de Dificultades Escolares.

Los estudiantes que se hayan inscrito en una escuela del Condado de Effingham solo por una parte del año escolar, y los estudiantes que puedan estar inscritos en asignaturas programadas para tener una duración menor a un cuatrimestre completo estarán sujetos a las reglas y los requisitos de asistencia proporcionales que correspondan.

Los directores de la escuela determinarán si las circunstancias justifican la entrega de tareas adicionales que compensen las suspensiones u otras ausencias injustificadas.

Políticas y Procedimientos para Reducir las Ausencias Injustificadas: Notificación

El Sistema Escolar del Condado de Effingham informará al padre, tutor u otra persona a cargo del estudiante cuando el estudiante haya acumulado 5 ausencias injustificadas. La notificación se enviará a través del estudiante y resumirá la posible sanción y las consecuencias de dichas ausencias, y advertirá que toda ausencia posterior constituirá una violación independiente. Si el padre devuelve la primera notificación firmada, no se requerirá el envío de ninguna otra notificación. Después de una semana sin obtener respuesta, se

enviará una segunda notificación a través del estudiante. Si el padre devuelve la notificación firmada, no se requerirá el envío de ninguna otra notificación. Después de una semana sin obtener respuesta, se enviará una tercera notificación a través de correo certificado con acuse de recibo o correo de primera clase. Antes de iniciar cualquier acción judicial con el objetivo de imponer una sanción por violar la O.C.G.A. 20-2-690.1 contra un padre, tutor u otra persona que resida en este estado y que esté a cargo de un menor, la escuela cursará una notificación a dicho padre, tutor u otra persona a través de correo certificado, con acuse de recibo.

Comité de Dificultades Escolares

La administración de la escuela es responsable de iniciar el proceso de apelación de asistencia para el Comité de Dificultades Escolares. En cada escuela se creará un Comité de Dificultades Escolares para evaluar la asistencia de los estudiantes, los grados y la documentación relacionada con las ausencias de los estudiantes que hayan excedido la cantidad máxima de ausencias permitidas. Después de recibir una notificación razonable en persona o por correo, el padre y el estudiante tendrán la oportunidad de debatir el proceso de apelación de asistencia con el Comité de Dificultades Escolares y entregar cualquier documentación adicional.

El Comité de Dificultades Escolares estará compuesto de:

1. El Director de la escuela o la persona que se designe en su lugar
2. Un Consejero de la escuela
3. El Funcionario de asistencia del Condado (si lo solicita el director)
4. Uno de los maestros académicos del estudiante (designado por el director)
5. Un maestro representativo para la escuela (designado por el director)

El Comité de Dificultades Escolares podrá otorgar una dispensa a la política de asistencia si considera que las ausencias del estudiante se encuentran fuera del control del estudiante y son el resultado de una dificultad extrema, como por ejemplo problemas graves de salud crónicos o una crisis familiar, conforme lo documenten las notas del médico.

Después de revisar la documentación, el Comité de Dificultades Escolares adoptará una de las siguientes determinaciones:

1. Existe una dificultad para la asistencia del estudiante y por lo tanto se lo exime de la política de asistencia. El estudiante en los grados K-8 será promovido al siguiente grado sin tomar el examen integral. El estudiante en los grados 9-12 con una calificación aprobada en dicha asignatura recibirá el crédito de la asignatura.
2. No existe ninguna dificultad para la asistencia de un estudiante en los grados K-8; sin embargo, el estudiante obtuvo una calificación de 70 o más alta en las cuatro áreas de contenido (lengua y literatura, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales). Para los estudiantes en los grados K-8, el director de la escuela o la persona que se designe en su lugar administrará el examen integral al estudiante a fin de determinar si el estudiante logró dominar los objetivos requeridos de la asignatura en dicho grado. Si el estudiante domina el setenta por ciento (70 %) de los objetivos, el estudiante podrá ser promovido al siguiente grado.

Si no existe ninguna dificultad para la asistencia de un estudiante en los grados 9-12, el estudiante deberá realizar la prueba de fin de curso de cada asignatura y obtener una calificación de 70 o más. Si la asignatura no incluye una prueba de fin de curso, el estudiante deberá realizar un examen integral para determinar si logró dominar los objetivos requeridos de la asignatura. Si el estudiante domina el setenta por ciento (70 %) de los objetivos, el estudiante podrá recibir el crédito por dicha asignatura.

Si el estudiante tiene ausencias injustificadas durante el período de tiempo durante el cual está intentando obtener una dispensa de la asistencia, la probabilidad de que el comité de dificultades otorgue una dispensa y restituya el crédito se verá sustancialmente reducida. El Comité de Dificultades Escolares hará los máximos esfuerzos por mantener la intención y el objetivo de la política de asistencia mientras realiza concesiones por dificultades de buena fe, que puedan afectar el futuro bienestar de los estudiantes.

Los resultados de todas las reuniones del Comité de Dificultades Escolares serán comunicados a través de una carta enviada al domicilio del padre o tutor.

Si el Comité de Dificultades Escolares apoya la retención o el rechazo de créditos, el Comité deberá programar una reunión con el padre/tutor del estudiante.

Si el estudiante o su padre/tutor no están de acuerdo con la decisión del Comité de Dificultades Escolares, él/ella podrá apelar dicha decisión ante el Consejo Educativo local para una determinación final. Esta apelación se limitará al registro ante el Comité de Dificultades Escolares y la función del concejo solo será la de determinar si el comité respetó la política y garantizar que el comité no haya actuado de forma arbitraria o haya discriminado ilegalmente a un estudiante.

**Ciertas escuelas pueden ofrecer oportunidades de «perdonar las ausencias» a través de ofrecer un día de instrucción durante un día escolar no regular, tal como un sábado. Aunque esto puede permitir que los estudiantes «cancelen» una ausencia anterior, los estudiantes no serán elegibles para obtener el reconocimiento por la asistencia perfecta si las ausencias se perdonan a través de la participación en un día de perdón de ausencia.*

***Los padres deben leer esta política detenidamente, y pueden hacerlo en línea en www.effinghamschools.com.*

**extracto del Manual para padres/estudiantes*